

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: CUST. 2020-00563

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

1.- En consideración a las manifestaciones elevadas por el apoderado de la parte demandada (archivo N° 31), por el DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este despacho judicial, adiciónese el concepto rendido, en el sentido de pronunciarse específicamente sobre el acuerdo suscrito por los progenitores del menor de edad el pasado 14 de diciembre de 2020.

Por secretaría comuníquesele lo dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz y suminístresele el enlace contentivo del expediente.

2.- Obtenido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de entrega provisional del menor de edad a su padre.

3.- Se requiere nuevamente al JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ para que proceda a emitir respuesta a los Oficios Nos. 603 del 5 de mayo de 2021 (archivo N° 19) y 1704 del 29 de octubre de 2021 (archivo N° 32). Ofíciense como corresponda.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70f0d06e26e5af64c1f48d21a8bf8784c1322b37f741d210746a0e32fd14a76**

Documento generado en 01/02/2022 10:20:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**